

Ejecutivo 2019.00002.00
Demandante: CREZCAMOS S.A.
Demandado: PEDRO MARIA BARRERA RUIZ



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San José de Miranda, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Previamente a decidir sobre la anterior solicitud de revocatoria del poder otorgado a la abogada KELLY JOHANA URQUIUJO MANOSALVA, REQUIERASE al peticionario para que acredite su condición de Representante legal de la demandante, allegado el documento respectivo con reciente expedición.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARITZA LUCIA OSPINO MENDOZA

NOTIFICACION POR ESTADO:

Para notificar el contenido del AUTO anterior a las partes se hace mediante anotación en CUADRO DE ESTADOS NUMERO **0008** fijado en la página web de la Rama Judicial, hoy DIECIOCHO (18) de FEBRERO de DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 8:00 A.M. –

La Secretaria,

ELSA DIOMAR CAMARGO

Ejecutivo 2019.00002.00
Demandante: CREZCAMOS S.A.
Demandado: PEDRO MARIA BARRERA RUIZ

Firmado Por:

**MARITZA LUCIA OSPINO MENDOZA
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA
CIUDAD DE SAN JOSE DE MIRANDA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

17af2e498fa9c99d10141fca2d3c3ac2f02143ef94bc603b5a26812bc249c0d8

Documento generado en 17/02/2021 05:56:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**